



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  320Q 5S42 0C34 144M 0RS0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/56

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **15-06-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal del SOMOS POZUELO, con número de registro de entrada 2022/27999 en la que solicita las licencias de obra que existen en la actualidad en las parcelas MONTE DE POZUELO:

28115A001000500001JO Polígono 1 Parcela 50;
28115A001000580001JS Polígono 1 Parcela 58;
28115A001000570001JE Polígono 1 Parcela 57;
28115A001000710001JY Polígono 1 Parcela 71;
28115A001000330001JW Polígono 1 Parcela 33;
28115A003000050001JX CL Polígono 3 Parcela 5;
28115A004000220001JZ Polígono 4 Parcela 22.

Segunda: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2022/28226 en la que solicita consultar el expediente relacionado con los Pliegos de Condiciones para iniciar el procedimiento de avance en la revisión del actual PGOU Pozuelo de Alarcón.

Tercera: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2022/28228 en el que solicita inspección del nuevo edificio de Coca de la Piñera.

Cuarta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2022/28230 en la que solicita el expediente de licitación y contratación recogida de basuras.

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con la solicitud 2022/27999 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Segunda: En relación con la solicitud 2022/28226 comunicar que no existe expediente de contratación solicitado.

Tercera: En relación con la solicitud 2022/28228 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado

Cuarta: En relación con la solicitud 2022/28230 comunicar que se ponga en contacto con la Directora General de Vicealcaldía participándole que el expediente ha estado a disposición en la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 13 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

Dada cuenta de la Diligencia de la Intervención Municipal de fecha 9 de junio de 2022 que fiscaliza y da conformidad a lo propuesto en el informe de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de idéntica fecha y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

- ÚNICO.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de 31.895,36 euros a favor del personal funcionario .../... con DNI .../..., conforme al siguiente desglose:

PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS DESDE EL 25/05 AL 31/12

APLIC. PRESU	IMPORTE	CONCEPTO
31.9202.12001	8.478,78	SUELDO BASE
31.9202.12001	1.846,67	TRIENIOS
31.9202.12100	4.666,33	DESTINO
31.9202.12101	16.903,58	ESPECIFICO

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, EXPTE. 2020/PA/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 9 de junio de 2022, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  320Q 5S42 0C34 144M 0RS0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/56

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de fecha 29 de julio de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, Expte. 2020/PA/002, a la mercantil ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. en las siguientes condiciones:

- *Precio hora 12,51 € I.V.A. no incluido (15,14 € IVA incluido)*
- *Presupuesto máximo del contrato: 5.213.115,00 € IVA no incluido (6.307.869,15 € IVA incluido)*
- *Maquinaria de servicio de limpieza de conformidad con el punto 15.3. Anexo I del PCAP.*
- *Mejora Gestor/Gerente del contrato de conformidad con el punto 15.3. Anexo I PCAP.*
- *Personal. El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 26 de agosto de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, -del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2022-, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Tercero.- La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato. No consta en el expediente la aceptación de la prórroga por el adjudicatario.

Cuarto.- En la actualidad está en tramitación el nuevo contrato de limpieza de edificios y dependencias municipales.

Quinto.-El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 1.050.000,00 € con cargo a la aplicación 52.9333.22700, que es la estimación del precio para una duración de cuatro meses, dado que el precio varía según las horas trabajadas.

Sexto.- Por la Asesoría jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga de fecha 5 de mayo de 2022 y complementario de fecha 6 de junio de 2022.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 30 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato. No consta en el expediente la conformidad del adjudicatario.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, Expte. 2020/PA/002, del que es adjudicataria la mercantil ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. del 1 de septiembre de 2022 hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato en tramitación, que se estima que estará finalizado en cuatro meses, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L., por un importe de 1.050.000,00 € con cargo a la aplicación 52.9333.22700 Mantenimiento edificios. TROE limpieza y aseo (nº de operación 220220003427).”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMACION A LA LECTURA INFANTIL EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, EXPTE. 2021/PAS/037

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 8 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/037 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 67.392,00 € con cargo a la aplicación 05.3321.22713 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022	Importe: 17.472,00 €	Nº operación: 220219000574
2023	Importe: 24.960,00 €	Nº operación: 220219000574
2024	Importe: 24.960,00 €	Nº operación: 220219000574

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA INFANTIL EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2021/PAS/037, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 55.695,87 € IVA no incluido (67.392,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años y nueve meses prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  320Q 5S42 0C34 144M 0RS0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/56

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 30 de diciembre de 2021, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió un único licitador:

1.- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de febrero de 2021 adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.

Segundo,- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Cuarto.- La mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L. fue requerida como propuesta adjudicataria para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicha empresa presentó la documentación en el plazo otorgado al efecto, sin que de conformidad con el informe emitido por la Directora Técnica de Bibliotecas, acreditara suficientemente la solvencia técnica con la documentación aportada.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de cláusulas administrativas, PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L. fue requerido para subsanar la documentación referida a solvencia técnica. La empresa presentó la documentación en el plazo establecido, siendo remitida dicha documentación a la Directora Técnica de Bibliotecas, quien emitió informe indicando que la empresa no cumplía las condiciones de solvencia técnica para este contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En la presente licitación, se ha presentado un único licitador, que fue requerido para subsanar la documentación presentada referida a solvencia técnica, sin que de conformidad con el informe de la Directora Técnica de Bibliotecas, haya subsanado la documentación, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debe darse por retirada su oferta.

Por tanto, y al no existir más licitadores, procede declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Dar por retirada la oferta de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L, al no haber presentado correctamente la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del SERVICIO DE ANIMACION A LA LECTURA INFANTIL EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2021/PAS/037, por haber sido retirada la única oferta presentada a la licitación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, EXPTE. 2022/PAS/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 8 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejala Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PAS/018, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 22.698,07 € IVA no incluido (27.464,66 IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 90.792,28 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Director Técnico de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/018, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejala Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director Técnico de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 27.464,66 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3421.22199 y nº de operación 220229000256, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  320Q 5S42 0C34 144M 0RS0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/56

de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 7 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/018 SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 22.698,07 € IVA no incluido (27.464,66 IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 27.464,66 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3421.22199 y nº de operación 220229000256, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, EXPTE. 2022/PAS/019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 7 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, Expte. 2022/PAS/019, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 48.000,00 € IVA no incluido (58.080,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año. El valor estimado del contrato asciende a 48.000,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Medio Ambiente en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/019, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Medio Ambiente.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  320Q 5S42 0C34 144M 0RS0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/56

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 58.080,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1631.22199, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 14.520,00 € N° de operación 220220004146

2023: 43.560,00 € N° de operación 220229000234

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 7 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación, que ha sido atendida mediante la incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/019 SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo

asciende a la cantidad de 48.000,00 € IVA no incluido (58.080,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 58.080,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1631.22199, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 14.520,00 €

2023: 43.560,00 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE TERRAZA DE VELADORES ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y DE RESTAURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 13 de junio de 2022, que se transcribe:

“ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE TERRAZA DE VELADORES ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y DE RESTAURACION DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, según el documento elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se transcribe como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. REMITIR el expediente al Registro del Pleno a los efectos de que, si procede, y previa la tramitación pertinente y dictamen de la Comisión Permanente que por razón de la materia corresponda, acuerde:

A.- La aprobación inicial de la ORDENANZA DE TERRAZA DE VELADORES ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y DE RESTAURACION DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

B.- Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, advirtiéndose que en caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN EL MES DE MAYO DE 2022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo en el mes de mayo de 2022, siguiente:

Relación de resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo en el mes de MAYO de 2022, con objeto de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  320Q 5S42 0C34 144M 0RS0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/56

1. *EXPEDIENTE LRU/2019/1419 – LEGALIZACIÓN de obras consistentes en REFUERZO DE MURO MEDIANERO entre las CALLES CAMINO DE LAS HUERTAS nº 6 y TAHONA nº 7, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CAMINO DE LAS HUERTAS nº 6.*
2. *EXPEDIENTE LRU/2019/1992 – Licencia urbanística para la SEGREGACIÓN de la parcela sita en la AVENIDA DEL MONTECILLO nº 1, tramitada a instancias de LA FINCA REAL ESTATE MANAGEMENT S.L.*
3. *EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....*
4. *EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras para ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA Y RESTITUCION DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DEL CERRAMIENTO DE LA TERRAZA SUPERIOR en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....*
5. *EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – ACEPTACIÓN de DESISTIMIENTO de solicitud de licencia urbanística para LEGALIZACIÓN de obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN en CALLE .../..., solicitada por .../....*
6. *EXPEDIENTE LRU/2022/419 – Aceptación de DESISTIMIENTO de solicitud de licencia urbanística para AGRUPACIÓN de los LOCALES 1, 2 y 3 de la AVENIDA DE EUROPA nº 16, solicitada por FRUTIDIMARE INVESTMENT S.L.*
7. *EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....*
8. *EXPEDIENTE LRU/2021/112 – Licencia urbanística para la tala de arbolado en CALLES DOCTOR CORNAGO nº 30, 32 y 34 y GARCÍA Y ÁLVAREZ nº 2, tramitada a instancias de MIRADOR DE LA ALAMEDA, S. COOP. MAD.*
9. *EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Licencia urbanística para la tala de arbolado en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....*
10. *EXPEDIENTE LRU/2019/.../... – Declaración de CADUCIDAD de solicitudes de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA Y REFORMA DE ACCESO en .../... y de solicitud de licencia de trasplante, tramitadas a instancias de .../....*
11. *EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Prórroga para el inicio de las obras de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EDIFICIO EXCLUSIVO en CALLE .../..., solicitada por .../....*
12. *EXPEDIENTES LRU/2021/145, LRU/2021/146, ACT/2021/121 y ACT/2021/122 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de SEGREGACIÓN, de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS ADOSADAS CON ZONA COMÚN, GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS en CALLE SANTIAGO MAGANTO nº 4 y de licencia de tala, tramitadas a instancias de LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA S.L.*
13. *EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....*

14. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN FAMILIAR EN .../..., SECCIÓN .../..., PANTEONES DEL PATIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL CEMENTERIO “SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA”, sito en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../...
15. EXPEDIENTE LRU/2021/426 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE PERDIZ nº 10, tramitada a instancias de ACG SOMOSAGUAS S.L.
16. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística para SEGREGACIÓN de la parcela sita en la CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
17. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de la parcela sita en la CALLE .../..., tramitado a instancias de .../....
18. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de la parcela sita en la CALLE .../..., tramitado a instancias de .../....
19. EXPEDIENTE ACT/2021/6.../...4 Y ACT/2021/.../... – Autorización en suelo público para el año 2021 y renovación para el año 2022 para el CAFÉ-BAR “EL LAUREL” en la CTRA .../... tramitada a instancias de .../....
20. EXPEDIENTE ACT/2021/233 – Autorización en suelo público para el CAFÉ-BAR “EL ABUELITO” en la CALLE LUIS BEJAR, 4, tramitada a instancias de LA CEREDA DOS IBERICA, SL.
21. EXPEDIENTE ACT/2021/341 – DECLARACION DE INEFICACIA de la declaración responsable para la AUTORIZACION DE LA TERRAZA DE VELADOR “BENTLEYS BURGER” EN SUELO PRIVADO en VIA DOS CASTILLAS, 3 LOCAL 1 tramitada a instancias de BENTLEYS BURGER SL.
22. EXPEDIENTES LRU/2021/456 y ACT/2021/313 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO DE TRES EDIFICIOS DESTINADOS A HOTEL – APARTAMENTOS DE 1* en PARCELA THA DEL APR 4.3-09 (AVENIDA DE EUROPA nº 23 C/V A CALLES AMERICA Y CANADA), tramitada a instancias de PROMOCIONES IRON DOME S.L.
23. EXPEDIENTE LRU/2020/1827 – CAMBIO DE TITULAR de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en CALLE JUAN DÍAZ MULA nº 5, tramitada a instancias de GESTIÓN DE FINCAS OCAMPO S.L.
24. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../... y .../....
25. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística para EJECUCIÓN DE SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÉNEAS en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
26. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL DE PARCELA sita en la CALLE .../....
27. EXPEDIENTE ACT/2021/261 – Declaración responsable de FUNCIONAMIENTO de CAFETERÍA PASTELERÍA SIN COCINA en local sito en AVENIDA DE EUROPA nº 20, tramitada a instancias de ALBA BAKERY GOURMET S.L.
28. EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia definitiva de primera ocupación de obras de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
29. EXPEDIENTE LRU/2021/1315 – Licencia urbanística para LEGALIZACIÓN de obras de CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA en CALLE TAHONA nº 16 – BAJO A y licencia definitiva de primera ocupación, tramitada a instancias de HERITAG GRELE S.L.

SERVICIOS JURÍDICOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  320Q 5S42 0C34 144M 0RS0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/56

30	UJR/2022/.../...	INCOACCIÓN SANCIONADOR MATERIA ARBOLADO CALLE .../...	.../...
31	UJR/2022/.../...	INCOACCIÓN SANCIONADOR EN MATERIA DE ARBOLADO CALLE .../...	.../...
32	UJR/2021/.../...	ORDEN DE DEMOLICIÓN OBRAS EJECUTADAS EN CALLE .../...	.../...
33	UJR/2022/.../...	ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN POR SANCIONADOR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE .../...	.../...
34	UJR/2019/.../...	ORDEN DE DEMOLICIÓN O DESMANTELAMIENTO POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE .../...	.../...
35	UJR/2022/.../...	SANCIONADOR POR TALA ARBOLADO CALLE .../...	.../...
36	UJR/2019/.../...	RESOLUCIÓN ARCHIVO ACTUACIONES POR RESTABLECER LA LEGALIDAD EN CALLE .../... POR OBRAS SIN LICENCIA	.../...
37	UJR/2020/.../...	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD PÉRGOLA SIN LICENCIA POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN EN .../...	.../...

38	UJR/2022/56	CESE ACTIVIDAD SIN LICENCIA PREVIA AUDIENCIA AL INTERESADO EN AV. EUROPA, 26 B LOCAL 68 CC. ZIELO RESTAURANTE GINOS.	DELICIAS DE LA DEHESA S.L.
39	UJR/2022/60	RESTITUCIÓN LEGALIDAD POR ACTIVIDAD SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESTAURANTE BENTLEY BURGER S.L. VIA DOS CASTILLAS 9C, 3 LOCAL 1	BENTLEY BURGER, S.L.
40	UJR/2022/.../...	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE .../...	.../...
41	UJR/2022/69	ORDEN DE EJECUCIÓN ACOMETIDA RED DE SANEAMIENTO Y GALERIA CALLE TRAMONTANA A AL 23	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
42	UJR/2022/72	AMPLIACIÓN PLAZO ALEGACIONES POR 7 DÍAS HÁBILES EN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR TALA ARBOLADO RODAJOS, 3	SCI STUDENT EXPERIENCE REAL ESTATE III
43	UJR/2020/.../...	RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA EN .../...	.../...
44	UJR/2022/.../...	INCOACIÓN SANCIONADOR EN MATERIA DE ARBOLADO CALLE .../...	.../...
45	UJR/2022/.../...	MEDIDAS CORRECTORAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO EN CALLE .../...	.../...

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, EXPTE. 2022/NSIN/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 8 de junio de 2022, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  320Q 5S42 0C34 144M 0RS0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/56

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta para la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, Expte. 2022/NSIN/010, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 41.640,00 € I.V.A. no incluido (50.384,40 €, IVA incluido), y que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 2022 a las 22:00 horas.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Procesos y Proyectos en la que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- El importe del precio se abonará a DIVERMEDIA OCIO S.L., con CIF: B-82336868.*
- 2.- El espectáculo se celebrará el día 9 de septiembre de 2022 a las 22:00 horas, en el escenario de las fiestas, instalado en la Plaza del Padre Vallet de Pozuelo de Alarcón.*
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 41.640,00 € I.V.A. no incluido (50.384,40 €, IVA incluido).*

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2022/NSIN/010, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.*
- Propuesta de contratación*
- Informe de insuficiencia de medios*
- Memoria justificativa.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 50.384,40 € con cargo a la aplicación 23.3381.22608 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 (número de operación 220220003660).

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 8 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/NSIN/010 ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN.

2º.- Autorizar y disponer un gasto para esta contratación por importe de 50.384,40 € con cargo a la aplicación 23.3381.22608 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 (número de operación 220220003660).

3º.- Adjudicar el contrato privado de contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN a DIVERMEDIA OCIO S.L., con CIF: B-82336868, en el precio de 41.640,00 € I.V.A. no incluido (50.384,40 € IVA incluido)."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EXPTE. 2022/PA/011



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  320Q 5S42 0C34 144M 0RS0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/56

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de junio de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 108.987,67 €, IVA no incluido (119.886,44 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro. El valor estimado del contrato asciende a 544.938,35 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Directora de la Concejalía de Juventud en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/011, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Directora de la Concejalía de Juventud.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora de la Concejalía de Juventud.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 119.886,44 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3371.22706 del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 33.684,06 € Nº de operación 220220001810

2023: 86.202,38 € Nº de operación 220229000143

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 10 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir

el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD**, Expte. 2022/PA/011, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 108.987,67 €, IVA no incluido (119.886,44 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 119.886,44 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3371.22706 del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 33.684,06 € Nº de operación 220220001810
2023: 86.202,38 € Nº de operación 220229000143

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS, EXPTE. 2022/PA/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 9 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de marzo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PA/003, acordó:

“1º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 144.000,00 €, con cargo a la aplicación 61.3201.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 30.000,00 € Nº operación 220220000070
2023 Importe: 72.000,00 € Nº operación 220229000003
2024 Importe: 42.000,00 € Nº operación 220229000003



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  320Q 5S42 0C34 144M 0RS0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/56

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS, Expte. 2022/PA/003, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 230.824,00 € IVA exento, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de abril de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió un único licitador:

1. PRODUCCIONES YLLANA SL

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de abril de 2022, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto al único licitador presentado:

-Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

-Admitirle a la licitación.”

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas”, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- La oferta técnica fue remitida a la Coordinadora de Educación, que emitió informe otorgando la siguiente puntuación:

1.-PRODUCCIONES YLLANA, S.L.....39 puntos.

Sexto.- A la vista del informe técnico, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de abril de 2022, acordó:

“ÚNICO - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

1.PRODUCCIONES YLLANA SL 39 puntos”

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en otra sesión, en la misma fecha, procedió a la apertura del sobre nº 3 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1. PRODUCCIONES YLLANA, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- *Porcentaje de descuento único a los precios unitarios del contrato: 4%*
- *Experiencia del personal adscrito al contrato:*

1. *Experiencia del Director/a de la Escuela:
Indica Nombre y apellidos.
Se aporta experiencia de 190 meses.*

2. *Experiencia del Profesor/a 1:
Indica Nombre y apellidos.
Se aporta experiencia de 48 meses.*

3. *Experiencia del Profesor/a 2:
Indica Nombre y apellidos.
Se aporta experiencia de 47 meses.*

4. *Experiencia del Profesor/a 3:
Indica Nombre y apellidos.
Se aporta experiencia de 64 meses.*

Dado que únicamente hay una oferta, y que no está incurso en valores anormales, ya que el porcentaje de descuento ofertado es inferior al 12,5%, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato a PRODUCCIONES YLLANA, S.L.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Octavo.- La mercantil PRODUCCIONES YLLANA, S.L. ha constituido la garantía definitiva exigida por importe de 11.541,20 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Coordinadora de Educación que indica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 25 de febrero de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 23 de marzo de 2022 y con fecha 7 de junio de 2022, se ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa PRODUCCIONES YLLANA, S.L. por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE GESTION DE LA ESCUELA DE FORMACION PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS, Expte. 2022/PA/003, a la mercantil PRODUCCIONES YLLANA, S.L. con CIF B80769581, en las siguientes condiciones:

- *Porcentaje de descuento único a los precios unitarios del contrato: 4%*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  320Q 5S42 0C34 144M 0RS0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/56

- *Aportación económica municipal máxima por la duración inicial de dos años: 144.000,00 €*
- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de PRODUCCIONES YLLANA, S.L por un importe máximo de 144.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3201.22709 "Apoyo a la Educación. T.R.O.E. Servicios Varios", con el siguiente desglose:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº de aplicación</i>
2022	30.000,00 €	61.3201.22709
2023	72.000,00 €	61.3201.22709
2024	42.000,00 €	61.3201.22709

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 15 de junio de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga